

**APRUEBA LIQUIDACION FINAL OBRA
"CONSERVACIÓN ESCUELA E-703,
ANGEL DE PEREDO, LOTA"**

LOTA, 17 DIC. 2014

DECRETO N° 3041 /

VISTOS:

a) Decreto adjudicatorio N° 843 de 03-04-2013, Decreto aprobatorio Contrato N° 1.083 de 29-04-2013 de la Licitación Pública de la referencia suscrito el día 22-04-2013, adjudicada a la empresa Comercial Cid y Gutiérrez Ltda., Decreto N° 1.812 de 11-07-2013 aprueba Contrato Modificadorio N° 1, Decreto N° 1.834 de 12-07-2013 aprueba Aumento Plazo N° 1, Decreto N° 2.113 de 12-08-2013 aprueba Aumento Plazo N° 2, Decreto N° 2.162 de 19-08-2013 aprueba Aumento Plazo N° 3, Decreto N° 2.225 de 26-08-2013 aprueba Paralización de obra y Decreto N° 2.550 de 03-10-2013 aprueba Activación, Contrato Modificadorio N° 2 y aumento plazo N° 4;

b) Decreto N° 3.030 de 16-12-2014, que aprueba Acta de recepción definitiva de 15-12-2014 y,

c) Liquidación Final de fecha 17-12-2014 del Contrato de Obra Pública del rótulo y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63°, en sus letras i) y II), del texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° APRUEBASE la Liquidación Final de fecha 17-12-2014 del contrato celebrado con la empresa Comercial Cid y Gutiérrez Ltda., para la ejecución de la obra del epígrafe, y en virtud de los vistos letras a), b) y c).

2° CURSASE a la empresa nombrada, la devolución del valor de la Boleta Garantía N° 8896-9 del Banco de Chile, tomada a nombre de l. Municipalidad de Lota, por \$20.835.590, que caucionó la Correcta Ejecución de la Obra, según lo dispuesto en el contrato.

3° APLICASE Oficio Circular N° 07251 de 14.02.08 de Contraloría General de la Republica que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: INTENDENCIA REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCION DE CONTROL Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N°20.285. ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE